



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, A.C.**, REPRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GONZÁLEZ ALVIDREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 05 de octubre de 2015, **"EL COMODATARIO"**, presentó ante **"EL COMODANTE"**, escrito para que le sea otorgado en comodato el terreno municipal, ubicado en la Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados.

2.- Con fecha 11 de febrero del 2016, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, S.O. 03/16, dentro del punto número diez del orden del día, se aprobó sea entregado en comodato, el terreno mencionado en el numeral uno (1), a fin de que **"EL COMODATARIO"**, lo utilice para desarrollar un Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, sin desincorporar del régimen del Dominio Público; con las siguientes mediadas y colindancias:

Palacio Municipal

Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 M.	CALLE SAN MIGUEL EL GRANDE
DERECHO	26.497 M.	SERVICIOS PUBLICOS
FONDO	10.441 M.	RESTRICCION ARROYO (CANALIZADO)
IZQUIERDO	29.498 M.	CALLE DOMINGO DE ALLENDE
SUPERFICIE = 279.975 M ²		

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse mediante el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 66 fracción VII y 72 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que es propietario y se encuentra en posesión del terreno municipal, ubicado en la Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados, el cual forma parte de una superficie mayor, con datos de inscripción número 3537 a Folios 111 del Libro 2467, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, en lo sucesivo denominado como **"EL INMUEBLE"**.

I.4.- Que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento S.O. 03/16, verificada con fecha 11 de febrero del año 2016, dentro del punto número diez del orden del día, se autorizó al C. Presidente Municipal a celebrar contrato de comodato sobre el área que se encuentra ubicada en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados, para que el Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C., desarrolle un Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, sin desincorporar el régimen del Dominio Público.

Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.

I.5.- Que es su voluntad conceder el uso y goce de **"EL INMUEBLE"** antes descrito a favor de **"EL COMODATARIO"**, con el propósito de que en este último desarrolle un Centro de Reciclado y Distribución de Lentes.

I.6.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelos, será la responsable de que el uso actual y futuro del área destinada, sea acorde con los establecidos en los planes y programas de desarrollo urbano de la zona, así mismo en el ámbito de su competencia vigilará el estricto cumplimiento del presente contrato.

I.7.- Que el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de toma de protesta expedida en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.8.- Que el Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.9.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles Zavala, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.10.- Que el Arq. Guillermo Humberto Monárrez Vota, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 23 de marzo del 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.11.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

I.12.- Que señala su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, el ubicado en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA **"EL COMODATARIO"**:

II.1.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la Escritura Pública No. 29,072, de fecha 09 de marzo del

Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.

2005, ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público No. 12, para el Distrito Judicial Morelos.

II.2.- Que tiene como objeto entre otros, brindar asistencia social a personas que pertenezcan a grupos vulnerables de la sociedad, y que por lo mismo estén impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, desarrollo y salud, esto a través de a) la adquisición y acopio de lentes, anteojos, gafas nuevos y usados a través de compra o donativos de personas físicas y morales, nacional y extranjeras o de entidades públicas nacionales y extranjeras para su adaptación, reparación, clasificación, graduación, reciclado y posterior distribución en la comunidad de escasos recursos económicos en forma completamente gratuita. b) Operar establecimiento en donde se fabriquen lentes, anteojos, gafas y cuya producción se distribuya gratuitamente a la gente de escasos recursos.

II.3.- Que el Ing. Héctor González Alvidrez, en su carácter de Presidente de la Asociación, tiene las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública No. 40,623, de fecha 20 de febrero del 2013, ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público No. 12, para el Distrito Judicial Morelos, cuyo Primer Testimonio se inscribió el 09 de abril del 2013, bajo el No. 45, a Folios 107, del Libro 178 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

II.4.- Que solicita el apoyo de **"EL COMODANTE"** con el fin de desarrollar un Centro de Reciclado y Distribución de Lentes.

II.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle Juan Aldama, No. 3302, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato, es que **"EL COMODANTE"** otorgue en comodato a favor de **"EL COMODATARIO"** un terreno propiedad de **"EL COMODANTE"**, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados, con datos de

Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.

inscripción número 3537 a Folios 111 del Libro 2467, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de desarrollar un Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, de acuerdo al proyecto presentado ante el Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DEL INMUEBLE: "EL COMODATARIO" recibe y acepta el comodato de "EL INMUEBLE" en las actuales condiciones físicas del terreno a su entera satisfacción.

TERCERA.- OBLIGACIONES "EL COMODATARIO" se obliga a:

- a).- Atender con eficacia a su cargo los aspectos referentes a la vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación de "EL INMUEBLE" que recibe en comodato, sin que tenga derecho alguno a exigir que se le reintegren los gastos de mantenimiento.
- b).- Todas las mejoras y modificaciones a que se refiere el inciso anterior, realizadas por "EL COMODATARIO", quedarán en beneficio de "EL COMODANTE".
- c).- Responder de todas y cada una de las obligaciones consagradas respecto del presente contrato en el Código Civil para el Estado de Chihuahua.
- d).- Cubrir a partir de la fecha de firma del presente contrato, el pago por concepto del impuesto predial de "EL INMUEBLE" que recibe en comodato, durante la vigencia del presente instrumento.
- e).- Destinar "EL INMUEBLE" única y exclusivamente para el uso convenido en la cláusula primera del presente instrumento, quedando obligado a no conceder el uso y/o posesión de "EL INMUEBLE" a un tercero.

CUARTA.- FUNDAMENTO: Este contrato se realizará de común acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 2396, 2399, 2401, 2402, 2403, 2405 y 2408 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

QUINTA.- VIGENCIA: "LAS PARTES" establecen que la duración del presente contrato será del día de su firma y hasta el día **13 de abril de 2051**.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL COMODANTE" podrá dar por terminado el presente instrumento sin responsabilidad alguna en los siguientes casos:

Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.

a).- Si le sobreviene necesidad urgente sobre **"EL INMUEBLE"** objeto de éste contrato.

b).- Si **"EL COMODATARIO"** concede el uso de **"EL INMUEBLE"** a un tercero.

c).- Si **"EL COMODATARIO"** otorga **"EL INMUEBLE"** a un destino distinto al estipulado.

d).- Si existe riesgo de que **"EL INMUEBLE"** sufra algún daño o menoscabo por el uso que le dé **"EL COMODATARIO"**.

e).- Si **"EL COMODATARIO"** dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

f).- Cuando **"EL COMODANTE"** decida enajenar **"EL INMUEBLE"**, independientemente de que haya terminado el plazo convenido o no.

g).- O conforme a lo establecido en el artículo 2411 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA.- RECISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL COMODATARIO"**, **"EL COMODANTE"** exigirá se regrese el Inmueble dado en comodato, así mismo podrá rescindir el presente instrumento, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- REVOCACIÓN: Si **"EL COMODATARIO"**, le diere al área un uso distinto al establecido en el presente contrato sin previa autorización de **"EL COMODANTE"**, se revocará el contrato y el predio con todas sus mejoras y accesorios, pasará a ser administrado de nueva cuenta por **"EL COMODANTE"**.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"EL COMODATARIO"**; que esté relacionado con el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"EL COMODATARIO"**, por lo que, **"EL COMODANTE"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA.- ENTIDADES SEPARADAS: **"LAS PARTES"** acuerdan que ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento no deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación.

Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” acuerdan que los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este contrato, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por “LAS PARTES” en su declaración correspondiente.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS: “EL COMODATARIO” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL COMODANTE”.

DÉCIMA CUARTA.- INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO: “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN: Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las Leyes del Estado de Chihuahua y los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre “El Municipio de Chihuahua” y “El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.”, que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.

Leído que fue el presente contrato de comodato, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de abril del año 2016.

POR "EL COMODANTE"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR

ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
RÉGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.

POR "EL COMODATARIO"



ING. HÉCTOR GONZÁLEZ ALVIDREZ
PRESIDENTE DEL CENTRO DE RECICLADO Y
DISTRIBUCIÓN DE LENTES, A.C.



Esta hoja forma parte del contrato de comodato celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" y "El Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.", que tiene como objeto entregar en comodato el terreno municipal, ubicado en Calle San Miguel El Grande número 3016, esquina con calle Domingo De Allende, del Fraccionamiento Ignacio Allende, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 279.975 metros cuadrados cuadrados, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 14 de abril del año 2016.